



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125- 2023-MPS/A

Sihuas, 07 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Oficio Múltiple N°25-2023-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, conforme a lo establecido en los Artículo 6° y 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, Oficio Múltiple N°25-2023-GRA/GR para poner en conocimiento que el evento, denominado Muni Ejecutivo "Hatun Ancash" programado para los días 08 y 09 de junio del 202, en el auditorio de temática de la UNASAM – Centenario a las 8:00 horas

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sihuas, al regidor hábil, **WALTER JOSE MORILLO CARRILLO**, 08 y 09 de junio del 2023, con cargo a dar cuenta por escrito, de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura. Y las administrativas al Gerente Municipal.

Artículo Segundo. – **DISPONGASE**, que Secretaría General notifique la presente Resolución al regidor hábil, **YOLVI WALTER JOSE MORILLO CARRILLO** y a la Gerencia Municipal; a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –

